



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

# PRUEBAS SELECTIVAS

## ESCALA DE TÉCNICOS/AS DE GESTIÓN -SERVICIOS JURÍDICOS-

---

(Resolución de 26 de abril 2023; BOE de 2 de mayo)

**25 de enero de 2024.-**

**FASE DE OPOSICIÓN  
2º. EJERCICIO**

De conformidad con lo establecido en el **apartado 1** (Fase de oposición) del **Anexo I** (valoración de méritos, ejercicios y calificación) de las Bases de la convocatoria, el segundo ejercicio de la fase de oposición tendrá carácter **eliminador** y consistirá en la **resolución de tres supuestos prácticos** relacionados con el programa de materias recogido en el Anexo II.

Este segundo ejercicio será valorado **de 0 a 30 puntos**, siendo necesario obtener como **mínimo 15 puntos** para superarlo. Cada uno de los tres supuestos tendrán idéntico valor (de 0 a 10 puntos), independientemente del número de cuestiones que se plantean en cada uno de ellos.

Con posterioridad a su realización, el ejercicio ha de ser **leído** por las personas aspirantes **en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular preguntas**.

Para su corrección, el Tribunal valorará **el rigor analítico, la sistemática y claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada de resolución, así como su exposición pública**.

La duración del ejercicio será de **tres horas** (180 minutos).

Para la resolución del ejercicio deberán utilizarse las hojas oficiales de examen facilitadas por el Tribunal. Deben rellenarse los datos personales en el espacio reservado para ello, firmando el ejercicio exclusivamente donde se indica, sin que deba constar marca o señal alguna en el ejercicio, con el fin de garantizar el anonimato en la corrección.

Es obligatorio desconectar los teléfonos móviles, así como cualquier otro dispositivo electrónico.

## **SUPUESTOS PRÁCTICOS. –**

### **PRIMERO. -**

La alumna de la Universidad de Extremadura D<sup>a</sup>. Pilar Rojano Pérez, en la asignatura de Derecho del Trabajo, curso académico 2021-2022, obtuvo la calificación de sobresaliente. Esta asignatura fue impartida y evaluada por D. Pablo Rojano García, Catedrático de Universidad, responsable de esta asignatura y padre de la citada alumna. El acta de calificación de la referida asignatura firmada por D. Pablo Rojano Pérez es publicada en la intranet de la Universidad de Extremadura el 13 de junio de 2022.

El representante de los estudiantes en el Consejo de Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, con fecha 24/10/2022 pone en conocimiento del Director del Departamento la situación antes descrita.

**Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, así como la normativa aplicable, conteste a las siguientes cuestiones:**

1. Indique qué procedimiento administrativo y/o judicial debe la Universidad de Extremadura tramitar para corregir la situación denunciada en cuanto a la calificación académica otorgada y justifíquelo.
2. Describa el escrito judicial que, en su caso, la Universidad debiera interponer, indicando jurisdicción, órgano judicial, requisitos mínimos del escrito y documentos que ha de incorporar con referido escrito.

## **SEGUNDO. –**

La Universidad de Málaga (UMA) convoca, por el sistema de promoción interna, pruebas selectivas para el acceso a la Escala de Gestión, en las que pretende participar D<sup>a</sup> Julia Hernández Hernández, funcionaria perteneciente a la Escala Administrativa de la UMA, y que se encuentra desempeñando un puesto de trabajo de Unidad Técnica de Gestión (nivel 23 de complemento de destino) en comisión de servicios, en el Servicio de Investigación.

Paralelamente, D<sup>a</sup> Julia desea obtener compatibilidad para el ejercicio de la creación literaria, pues recientemente ha obtenido un premio económico por la publicación de una novela y se está planteando simultanear esa actividad con el ejercicio funcional, sin que la primera afecte al horario del segundo.

Recientemente, D<sup>a</sup> Julia ha concurrido a las elecciones sindicales en la Universidad, en las que ha conseguido su elección como Delegada de la Junta de Personal.

D<sup>a</sup> Julia se encuentra en situación de incapacidad temporal, al haber sufrido un accidente de tráfico al salir del puesto de trabajo, cuando se dirigía a su domicilio.

**Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, así como la normativa aplicable, conteste a las siguientes cuestiones:**

- 1.- Indique los requisitos que ha de acreditar D<sup>a</sup> Julia para participar en las pruebas selectivas convocadas por la UMA.
- 2.- Señale los conceptos retributivos que percibe D<sup>a</sup> Julia, y la cuantía de los mismos, de acuerdo con los datos indicados en el enunciado.
- 3.- Indique el grado personal que D<sup>a</sup> Julia puede consolidar.
- 4.- Señale si la actividad privada de D<sup>a</sup> Julia es admisible en derecho y, en su caso, las actuaciones que ha de realizar para no incurrir en falta alguna.
- 5.- Identifique qué tipo de contingencia origina la baja laboral ocasionada como consecuencia del accidente sufrido por D<sup>a</sup> Julia.
- 6.- Enumere los derechos a que tendrá derecho D<sup>a</sup> Julia tras su elección como Delegada de la Junta de Personal.

### **TERCERO. –**

INCIBE es una entidad del sector público, dependiente del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, siendo la entidad de referencia para el desarrollo de la ciberseguridad y de la confianza digital de los ciudadanos, la red académica y de investigación española (RedIRIS) y las empresas, especialmente para sectores estratégicos.

Como centro de excelencia, INCIBE es un instrumento del Gobierno para desarrollar la ciberseguridad como motor de transformación social y oportunidad para la innovación. Para ello, con una actividad basada en la investigación, la prestación de servicios y la coordinación con los agentes con competencias en la materia, INCIBE lidera diferentes actuaciones para la ciberseguridad a nivel nacional e internacional.

Google LLC, es una empresa de tecnología multinacional estadounidense, que se centra en inteligencia artificial, publicidad en línea, tecnología de motores de búsqueda, computación en la nube, software, computación cuántica, comercio electrónico y electrónica de consumo, como agente privado que realiza, además, actividades de investigación científica y técnica.

Ambas entidades desean establecer relaciones de cooperación con la Universidad de Málaga, con el propósito de crear un Centro de Investigación Internacional sobre ciberseguridad, para la generación y transferencia de conocimiento, en un espacio compartido con la citada Universidad, en las instalaciones que esta institución académica posee en el Parque Tecnológico de Andalucía. Además, se comprometen a financiar proyectos singulares de desarrollo tecnológico, a la contratación de estudiantes de doctorado para que realicen su tesis doctoral en sus propios Centro de Investigación y a recibir alumnos en prácticas que les proporcionen los centros de la Universidad de Málaga: Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, Escuela Técnica Superior de Telecomunicación y Escuela de Ingenierías Industriales.

Los contactos preliminares se realizan entre los responsables de estos centros universitarios y los representantes legales de Google LLC e INCIBE, solicitando éstos la información necesaria para articular una relación estable de cooperación en materia de investigación, transferencia y formación de estudiantes de doctorado y alumnos que realicen prácticas en su centro de investigación. Además, Google estaría interesada en que algunos de sus investigadores más distinguidos pudieran tener una relación contractual con la Universidad de Málaga, en alguna categoría de personal contratado y que la Dirección del Centro conjunto de Investigación en Ciberseguridad correspondiera a una catedrática de esta Universidad, que tiene un reconocido prestigio internacional en las líneas de investigación que pretenden desarrollar las tres entidades. Tanto Google como INCIBE desean disponer de estancias propias y diferenciadas en el Centro de Excelencia que eventualmente pudiera crearse.

Finalmente, Google desea participar en el capital social de una empresa de base tecnológica que va a poner en marcha un investigador de la Universidad de Málaga, que desarrolla un software de inteligencia artificial en el que está interesada.

**Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, así como la normativa aplicable, conteste a las siguientes cuestiones:**

Considerando que, de acuerdo con lo que determina el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las universidades impulsarán estructuras de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación que faciliten la interdisciplinariedad y multidisciplinariedad y que de igual modo, la investigación universitaria podrá desarrollarse juntamente con otros organismos o Administraciones Públicas, así como

con entidades y empresas públicas, privadas y de economía social, se solicita informe jurídico sobre las siguientes cuestiones:

1. Instrumento jurídico necesario para articular legalmente el régimen de colaboración entre las tres entidades que pretenden crear el Centro Internacional de Excelencia en Ciberseguridad "UMA-INCIBE-GOOGLE". Duración y órganos de la Universidad de Málaga a los que corresponde su firma y aprobación.
2. Procedimiento para llevar a cabo las correspondientes autorizaciones o concesiones demaniales con objeto de que las entidades colaboradoras con la Universidad de Málaga puedan acceder y hacer uso de los espacios universitarios que se destinen al desarrollo del Centro Internacional de Excelencia en Ciberseguridad.
3. Categorías profesionales en las que podía contratarse al personal de GOOGLE, por parte de la Universidad de Málaga, y procedimiento de contratación y efectos en su situación administrativa, en su caso, de la catedrática que se pretende podría asumir la dirección del Centro Internacional de Excelencia.
4. A qué órganos de la Universidad de Málaga correspondería aprobar la creación de la empresa de base tecnológica con la participación de Google y como se produciría el proceso de rendición de cuentas de esta entidad.